



DIRECCION GENERAL

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N°237-2022/HMLO/DG

DESTINATARIO : Giancarlos Alberto Murillo Villanueva
Yesenia Alina Sotelo Aramburu
León Oshualdo Casilla Jancco
Claudia Luz Campos Hernani
Blanca Faustina del Valle Vigil
Lucy Milagros Cadillo Pizarro
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración Finanzas
Unidad de Logística y Control Patrimonial
Unidad de Estadística e Informática

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°237-2022-HMLO

FECHA : Los Olivos, 15 de noviembre del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN AS-6-2022-HMLO-1, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA, DESINFECTADO Y TRASLADO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS; en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, según se detalla:

	Nombres y apellidos	DNI	Área donde labora	Condición
Presidente	Claudia Luz Campos Hernani	42408003	Dirección Médica y Epidemiología del HMLO	Titular
Primer Miembro	León Oshualdo Casilla Jancco	44745270	Dirección Médica y Epidemiología del HMLO	Titular
Segundo Miembro	Giancarlos Alberto Murillo Villanueva	42902806	Unidad de Logística y Control Patrimonial	Titular
Presidente	Yesenia Alina Sotelo Aramburu	42897238	Dirección Médica y Epidemiología del HMLO	Suplente
Primer Miembro	Blanca Faustina del Valle Vigil	16009114	Unidad de Servicios Generales del HMLO	Suplente
Segundo Miembro	Lucy Milagros Cadillo Pizarro	74823654	Unidad de Logística y Control Patrimonial	Suplente

Fuente: Informe N°2026-2022-HMLO/ULCP

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, realizar las acciones conducentes, actuando conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

Me dirijo a ustedes con la finalidad de remitirles adjunto al presente la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°237-2022-HMLO** de la referencia para su conocimiento y fines, conforme corresponda.

Atentamente,


Mg. Rómulo Víctor Torres Suárez
Director General (F)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 237-2022/HMLO

Los Olivos, 15 de noviembre 2022

VISTO: La Resolución de Consejo Directivo N°001-2022-HMLO; el Informe N°2026-2022-HMLO/ULCP; el Memorándum N°1199-2022-HMLO-DM; el Informe N°2015-2022-HMLO/ULCP;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, mediante Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el Estado, en adelante, la Ley; y, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, en adelante, el Reglamento, establecen normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, el artículo 9° del precedente dispositivo legal, determina en su párrafo primero, que los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2° del presente;

Que, el numeral 41.1 del Reglamento, señala que uno de los requisitos para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 43.1 del Reglamento, determina, que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el numeral 43.2 del Reglamento, establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del Reglamento, señala que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 237-2022/HMLO

Los Olivos, 15 de noviembre 2022

Que, el numeral 44.5 del Reglamento, prescribe que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°001-2022-HMLO, de fecha 10/01/2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el año 2022; y, se delegó a la Dirección General la facultad de aprobar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir o excluir contrataciones de conformidad con el artículo 6° del numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, mediante Resoluciones Directorales N°087-2022/HMLO, N°094-2022/HMLO, N°105-2022/HMLO, N°145-2022/HMLO, N°164-2022/HMLO, N°168-2022/HMLO, N°171-2022/HMLO, N°192-2022/HMLO, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, mediante Informe N°2015-2022-HMLO/ULCP, de fecha 11/11/2022, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Dirección Médica y Epidemiología su propuesta de integrantes para la conformación del Comité de Selección para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA, DESINFECTADO Y TRASLADO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS; remitiendo su propuesta a través del Memorándum N°1199-2022-HMLO-DM, de fecha 11/11/2022;

Que, a través del Informe N°2026-2022-HMLO/ULCP, de fecha 14/11/2022, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la designación del Comité de Selección para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA, DESINFECTADO Y TRASLADO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, adjuntando su propuesta;

De conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal de los Olivos expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN AS-6-2022-HMLO-1, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA, DESINFECTADO Y TRASLADO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS; en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, según se detalla:

	Nombres y apellidos	DNI	Área donde labora	Condición
Presidente	Claudia Luz Campos Hernani	42408003	Dirección Médica y Epidemiología del HMLO	Titular
Primer Miembro	León Oshualdo Casilla Jancco	44745270	Dirección Médica y Epidemiología del HMLO	Titular
Segundo Miembro	Giancarlos Alberto Murillo Villanueva	42902806	Unidad de Logística y Control Patrimonial	Titular
Presidente	Yesenia Alina Sotelo Aramburu	42897238	Dirección Médica y Epidemiología del HMLO	Suplente
Primer Miembro	Blanca Faustina del Valle Vigil	16009114	Unidad de Servicios Generales del HMLO	Suplente
Segundo Miembro	Lucy Milagros Cadillo Pizarro	74823654	Unidad de Logística y Control Patrimonial	Suplente

Fuente: Informe N°2026-2022-HMLO/ULCP





HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos
Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 237-2022/HMLO

Los Olivos, 15 de noviembre 2022

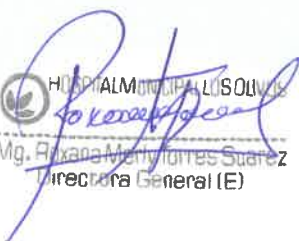
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, realizar las acciones conducentes, actuando conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. Archivo




HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Mg. Roxana Merly Torres Suarez
Directora General (E)

